

# **Consejo Universitario**



# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 340 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 19 ABR 2024

#### **VISTO:**

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XVI de Consejo Universitario, de fecha 09 de abril de 2024; y

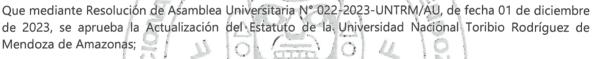
#### **CONSIDERANDO:**



Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en el "Artículo 131. Promoción del deporte. La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. (...). Asimismo, prescribé en el "Artículo 126. Bienestar universitario. Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición".





Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 148 - Promoción del deporte. La UNTRM promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes en la formación y desarrollo de la persona. La UNTRM promueve tres programas deportivos de alta competencia: taekwondo, karate y ajedrez; en sus distintas catégorías, en base al Reglamento correspondiente";

Que con Resolución Consejo Universitario N° 441-2022-UNTRM/CU, de fécha 30 de septiembre de 2022, se aprueba el "Reglamento de Actividades Académicas Extracurriculares de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amázonas", cuerpo normativo que consta IX Capítulos, 49 Artículos, 01 Disposición transitoria, 01 Disposición Final;

Que el "Reglamento de Actividades Académicas Extracurriculares de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 1. El presente Reglamento tiene la finalidad de normar, coordinar y promocionar las Actividades Académicas Extracurriculares que están relacionadas con el desarrollo integral de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM). Las actividades académicas extracurriculares se desarrollan fuera de los planes de estudios de las Escuelas Profesionales, y son certificadas por las unidades organizadoras. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 3. Las actividades académicas extracurriculares comprenden: a) Actividades integradoras: son actividades artísticas, culturales y deportivas, que se acreditan con el certificado correspondiente. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 329-2023-UNTRM/CU, de fecha 20 de abril de 2023, se resuelve ratificar las Resoluciones de Consejo Académico y Resoluciones de Decanatos expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, correspondiente a la aprobación de actividades integradoras deportivas y culturales, conforme al siguiente detalle: (...) Resolución de Decanato N° 0111-2023-UNTRM/FICIAM, de fecha 04 de abril de 2023, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríquez de Mendoza de Amazonas;



### Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 340 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 0238-2024-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 05 de abril de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 0159-2024-UNTRM/FICIAM, de fecha 04 de abril de 2024, que resuelve: Artículo Primero.- Modificar el artículo segundo de la Resolución de Decanato N° 0111-2023-UNTRM/FICIAM, de fecha 04 de abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle: DICE: Aprobar que los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, se matriculen en tres actividades integradoras; siendo una actividad deportiva y dos culturales; DEBE DECIR: Aprobar que los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, se matriculen en 02 actividades integradoras (01 actividad deportiva y 01 actividad cultural);

Que con Oficio N° 0482-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 08 de abril de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0159-2024-UNTRM/FICIAM, de fecha 04 de abril de 2024, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, antes descrita;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 09 de abril de 2024, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 0159-2024-UNTRM/FICIAM, de fecha 04 de abril de 2024, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la **Resolución de Decanato Nº 0159-2024-UNTRM/FICIAM**, de fecha 04 de abril de 2024, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de dos (02) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.** 

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sanchez
Secretario General

JLMQ/R RAS/SG



## FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

#### RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 0159-2024-UNTRM/FICIAM

Chachapoyas, 04 de abril de 2024

#### **VISTO:**

El marco normativo contemplado, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, se rige de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus Regalementos correspondientes:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N°001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero del 2023, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final, en 78 folios; así mismo, dispone a partir de la fecha la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el artículo 144 del Estatuto. Del Bienestar Universitario; establece que la UNTRM brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas;

Que, el artículo 148 del Estatuto. Promoción del deporte. La UNTRM., promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes en la formación y desarrollo de la persona. La UNTRM., promueve tres programas deportivos de alta competencia: taekwondo, karate y ajedrez; en sus distintas categorías en base a su reglamento;

Que, con Resolución de Decanato N° 0111-2023-UNTRM/FICIAM, de fecha 04 de abril de 2023, artículo segundo, se resuelve aprobar, que los estudiantes de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, se matriculen en tres actividades integradoras; siendo una actividad deportiva y dos culturales;

Que, con Carta N° 018-2024-UNTRM-/FICIAM, de fecha 02 de abril del 2023, enviado por el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental; solicita la modificación del artículo segundo de la Resolución de Decanato N° 0159-2024-UNTRM/FICIAM, en cumplimiento al artículo 8° del Reglamento de Actividades Académicas Extracurriculares; aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 249-2020-UNTRM/CU, en la que establece, que es requisito indispensable que el estudiante acredite como mínimo (02) actividades integradoras, ya sean artísticas culturales o deportivas, al culminar su programa de estudios para obtener la condición de egresado;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 0439-2022-UNTRM-CU, de fecha 30 de septiembre de 2022 se resuelve reconocer como Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al **Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos**, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, con un periodo de

Campus Universitario, Barrio de Higos Urco, Chachapoyas, Amazonas, Perú

www.untrm.edu.pe



Firmado digitalmente por: CAMPOS RAMOS RICARDO EDMUNDO FIR 17801879 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 05/04/2024 08:21:05-0500



## FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL

#### RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 0159-2024-UNTRM/FICIAM

Chachapovas, 04 de abril de 2024

cuatro (4) años, con eficacia anticipada del 23 de septiembre de 2022 hasta el 22 de septiembre del 2026, acorde al inciso (b) del Artículo 21 del Estatuto Institucional;

Que, estando a las consideraciones expuestas, atribuciones de la Ley Universitaria 30220, la normatividad vigente y en uso de las atribuciones que competen a este Despacho;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución de Decanato N° 0111-2023-UNTRM/FICIAM, en el cual, se resuelve aprobar, que los estudiantes de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, se matriculen en tres actividades integradoras; siendo una actividad deportiva y dos culturales; siendo de la siguiente forma:

#### Dice:

03 actividades integradoras (01 actividad deportiva y 02 actividades culturales).

#### Debe decir:

02 actividades integradoras (01 actividad deportiva y 01 actividad cultural).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR** vigente los demás extremos de la Resolución de Decanato N° 0111-2023-UNTRM/FICIAM.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias pertinentes de la UNTRM, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por: CAMPOS RAMOS RICARDO EDMUNDO FIR 17801879 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 05/04/2024 08:21:23-0500

C.c. VRAC Archivo RECR/ Decano